



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 27/03/2023

VISTO el expediente N° MDH-E-20450-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto, tramita una modificación de erogaciones y estimación de recursos correspondiente al Ministerio de Desarrollo Humano, Ejercicio 2023.

Que la misma se efectúa con el objeto de incrementar el Inciso 5 -Transferencias-compensados con un incremento de recursos devenidos de la suscripción del Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre y Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, cuyo objeto es fortalecer y asegurar el acceso a los alimentos libres de gluten de las personas con enfermedad celíaca, sin obra social y en situación de vulnerabilidad social.

Que la presente modificación presupuestaria se encuentra respaldada por documentos obrantes entre órdenes 2 a 10 del expediente mencionado en Visto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434, las Leyes Provinciales N° 1062, artículos 2º, 3º y 5º, N° 1465 y los Decretos Provinciales N° 3635/22 y N° 2495/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la distribución analítica de erogaciones y estimación de recursos de la Administración Central, Ejercicio 2023, la que quedará conformada de acuerdo con el detalle que surge de los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Las modificaciones a las que se refiere el artículo 1º regirán a partir del día de la fecha y constituirán autorizaciones para gastar en función de las disponibilidades financieras.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al Poder Legislativo, a los fines previstos en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 1062.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 365/23.

G.T.F.
DG
EL
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.E. N° 365/23.							
Modificación de créditos presupuestarios por Responsable e Inciso							
UGC	Responsable	Inciso	Cod. Fto.	Crédito vigente	Aumento	Disminución	Crédito actualizado
UC1211	Ministerio de Desarrollo Humano	5-Transferencias	74	0,00	1.470.000,00	0,00	1.470.000,00
Totales				0,00	1.470.000,00	0,00	1.470.000,00

G.T.F.
DG
EL
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

ANEXO II - RESOLUCIÓN M.E. N° 365/23.						
Modificación de recursos por rubro						
Responsable	Recurso	Descripción	Estimado Vigente	Aumento	Disminución	Estimado Actualizado
Ministerio de Desarrollo Humano	1720101079	DE LA ADM.CENTRAL NAC. -PLAN SEGURIDAD ALIM	90.000.000,00	1.470.000,00	0,00	91.470.000,00
Totales			90.000.000,00	1.470.000,00	0,00	91.470.000,00

G.T.F.
DG
EL
RF

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A e I.A.S.